



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00207

Visto la documental obrante a folio 14 del expediente digital, se tiene en cuenta que el ejecutado **ELIECER ANTONIO TORO AGUIRRE**, tiene conocimiento del mandamiento de pago que se libró en su contra, por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 301 del C. G. del P., se tiene por notificada a la citada señora por conducta concluyente a partir de la ejecutoria del presente proveído.

No obstante, en aras de garantizar el derecho a la defensa y al no avizorarse que el citado ejecutado; no tiene la demanda y sus anexos, la parte demandada cuenta con el término de la ejecutoria de este auto para que se comunique a través del número de teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14, o por Correo electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y mediante nuestro WhatsApp 3058324024, para solicitar el traslado correspondiente. Vencido el término anterior, Por secretaría contabilícese el término con que cuenta el ejecutado para pagar y/o proponer excepciones.

De otro lado, **TENGASE POR NOTIFICADO** al demandado **JOSÉ HERMES ALAPE TIQUE** en los términos reglados en los artículos 291 al 292 del C.G.P esto es mediante aviso, tal y como consta a folios 12 y 13 del expediente digital de fecha 10 de noviembre de 2021, quien en el término de traslado guardó silente conducta.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.020
Fijado hoy 18 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf